

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda y sobre todo bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en los términos del Artículo 100°, Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204° del Reglamento Interno de esta Cámara, **acerca de las acciones a tomar a raíz de los datos que se dieron a conocer acerca de que el 52,9 % de las niñas, niños y adolescentes son los más pobres entre los pobres urbanos de todo el país y que la provincia del Chaco lidera este dramático indicador con el 74,6%, seguida por Formosa con el 69,9% y San Luis con el 64,4%,** además responda sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Detalle las medidas y acciones pertinentes a tomar para reducir la pobreza en niños, niñas y adolescentes.
- 2) Informe las acciones y políticas públicas llevadas adelante desde el año 2020 en adelante, en pos de garantizar el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- 3) Informe las partidas presupuestarias destinadas a políticas de niñez, adolescencia y familia desde el 2020 en adelante y como fue su ejecución.
- 4) Detalle los programas destinados a la protección y bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

1. Claudio Poggi. 2. Marilu Quiroz. 3. Anibal Tortoriello. 4. Florencia Klipauka. 5. Maria Sotolano. 6. Camila Crescimbeni. 7. Alberto Asseff. 8. Pablo Torello. 9. Susana Laciari.

FUNDAMENTOS

Señor Presidenta:

El presente proyecto de resolución, tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda y sobre todo bajo la órbita del **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de San Luis**, en los términos del Artículo 100°, Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204° del Reglamento Interno de esta Cámara, acerca de las acciones a tomar a raíz de los datos que se dieron a conocer acerca de que el 52,9 % de las niñas, niños y adolescentes son los más pobres entre los pobres urbanos de todo el país

Con el 52,9%, las niñas, niños y adolescentes son los más pobres entre los pobres urbanos de todo el país. La provincia del Chaco lidera este dramático indicador con el 74,6%, seguida por Formosa con el 69,9% y San Luis con el 64,4%.

Los menores de 17 años suman poco más de 13 millones en todo el país. De aquí se desprende que a nivel nacional hay 6,8 millones de chicas, chicos y adolescentes que viven en hogares pobres, porque esas familias tienen ingresos inferiores a los de una canasta básica.

Así, de los 18 millones de pobres a nivel nacional, más del 37% son menores de 17 años. Y de cada 10 chicos y jóvenes de esa edad, 5 viven en hogares pobres.

Los chicos y jóvenes están en esa situación a pesar del cobro por las familias de la Asignación Universal por Hijos (AUH) que abarca a 4,3 millones de chicos y adolescentes, la tarjeta alimentaria, y otros planes sociales.

Las cifras corresponden a los microdatos del trimestre 2022 que difundió el viernes pasado el INDEC. En esa medición se incorporó a las localidades del interior de cada provincia con más de 2.000 habitantes, donde los niveles

salariales y de ingresos y de precariedad e informalidad son en general superiores a los de las grandes ciudades o aglomerados.

Esos microdatos fueron procesados por Martin Rozada, director de la Maestría en Econometría de la Universidad Di Tella. Y marcan que con una pobreza urbana promedio del 38,9%, los menores de 17 años son los más golpeados.

En consecuencia, sin esos planes, la indigencia y la pobreza infantil y adolescente serían bien mayores, superarían el 70%, a la vez que marcan los límites de los planes sociales.

Como la medición del INDEC incorpora en el tercer trimestre de cada año el cobro del medio aguinaldo, se descuenta que en el cuarto trimestre los porcentajes de pobreza entre los menores de 17 años deberían ser superiores, elevando la medición del segundo semestre 2022 a más de 53%. En el primer semestre 2022 fue del 51,5%.

Esta dimensión de la pobreza infantil y juvenil se arrastra hace décadas, se agravó por la recesión 2018/2019 y el deterioro de los ingresos por la pandemia y la cuarentena y, pese al rebote de la actividad 2021 y 2022, sigue en niveles dramáticos.

Es que estos indicadores confirman que tiene un carácter estructural, marca una realidad presente y es un factor de reproducción de la pobreza. Porque el chico y joven que nace y se desarrolla con privaciones alimentarias, de vivienda, salud o educación tiene un futuro comprometido. Y también toda la sociedad.

El chico o adolescente pobre lo es porque sus padres lo son. Esto quiere decir que la mayoría de los chicos y adolescentes vive en hogares sostenidos por desocupados, trabajadores formales precarios o con sueldos bajos e informales, subocupados y cuentapropistas que también se desempeñan en la informalidad, sin la cobertura de la seguridad social. Todo lo cual amplía la persistencia y la dimensión de la pobreza.

Aunque los menores de 17 años sobresalen por tener la mayor proporción de pobres, también aumentó la pobreza entre los restantes grupos de edad. Ningún grupo etario pudo escapar a la pérdida de ingresos o deterioro social.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establece los cuatro principios fundamentales de la Convención son el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.

Nuestro país ratificó la Convención en 1990 y en 1994 le otorgó rango constitucional tras el Pacto de Olivos.

Desde entonces el Estado argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país.

Además, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes sancionada en 2005 establece la aplicación obligatoria de la Convención.

En este sentido y tal como establece el artículo 3 de dicha Convención "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

Es deber y responsabilidad del Estado, dar respuesta de manera urgente, en materia de políticas públicas a largo plazo, con acciones concretas para garantizar el pleno desarrollo de todo niño, niña y adolescente.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Resolución.

FUENTES: [Casi 7 millones de menores de 17 años viven en hogares pobres | Diariola Republica](#)

Karina Bachey

Diputada Nacional por San Luis

1. Claudio Poggi. 2. Marilu Quiroz. 3. Anibal Tortoriello. 4. Florencia Klipauka. 5. María Sotolano. 6. Camila Crescimbeni. 7. Alberto Asseff. 8. Pablo Torello. 9. Susana Laciari.